

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 21 AGO. 2025

**VISTO:** la necesidad de ampliar en un 100% (cien por ciento) la Licitación Pública N° 03/2022 convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) para la “Contratación de Servicios de administración, operación y soporte para las plataformas de infraestructura de AGESIC”;

**RESULTANDO:** I) que, el Pliego de Condiciones Particulares que rige la mencionada licitación prevé que el objeto del referido llamado consiste en la contratación de servicios de administración, operación y soporte de las plataformas de infraestructura de AGESIC, de acuerdo con los lotes e ítems allí descriptos;

II) que por Resolución del Presidente de la República N° P/866, de fecha 10 de julio de 2023, se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2022 de referencia, a la firma HG SOCIEDAD ANÓNIMA por un plazo de hasta 24 (veinticuatro) meses y un monto total de hasta \$ 325.000.680,00 (pesos uruguayos trescientos veinticinco millones, seiscientos ochenta con 00/100) impuestos incluidos;

III) que posteriormente, por Resolución del Presidente de la República N° P/1287, de fecha 5 de noviembre de 2024, se modificó la imputación presupuestal establecida en el numeral 3° de la parte dispositiva de la Resolución antes señalada;

IV) que conforme emana del informe del Área Técnica de AGESIC de fecha 22 de abril del corriente, motiva la ampliación del procedimiento de referencia la necesidad de continuar asegurando el funcionamiento de las plataformas de infraestructura de AGESIC que actúan como base de todas aquellas soluciones tecnológicas administradas y operadas por la agencia, transversales a todo el Estado y que facilitan la conectividad de los sistemas del conjunto de organismos del Estado;

V) que en mérito a lo expuesto, y encontrándose la contratación vigente a la fecha, con una ejecución efectiva del 64% (sesenta y cuatro por ciento) del

monto total ejecutado, surge la necesidad de ampliar en un 100% (cien por ciento) la Licitación de referencia;

**CONSIDERANDO:** I) que con fecha 23 de abril del año en curso, la señalada empresa otorgó su consentimiento para la presente ampliación;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC sostuvo, en su informe de fecha 6 de mayo del corriente, obrante a fojas 619 a 623, la procedencia de dicha ampliación al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), por lo que procede atender a su recomendación;

III) que el Área de Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido las constancias de afectación del crédito Nros. 585 y 586, e informe de disponibilidad del crédito, todos los documentos de fecha 16 de junio del corriente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

IV) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, sin observaciones;

V) que se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244, de 27 de diciembre de 2007;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes aplicables;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1°. Ampliase en un 100% (cien por ciento) la Licitación Pública N° 03/2022 convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) para la “Contratación de Servicios de administración, operación y soporte para las plataformas de infraestructura de

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

325.000.680,00 (pesos uruguayos trescientos veinticinco millones seiscientos ochenta con 00/100) impuestos incluidos, conforme al siguiente detalle:

Lote	Ítem	Sub-ítem	Descripción	Cantidad (hasta)	Unidad	Precio unitario sin impuestos	Precio Total impuestos incluidos
1	1	1.1	Servicio mensual de administración, operación y soporte de la plataforma de infraestructura y redes	24	MESES	\$ 1.621.125,00	\$ 47.466.540,00
		1.2		24	MESES	\$ 1.350.950,00	\$ 39.555.816,00
		1.3		24	MESES	\$ 540.375,00	\$ 15.822.180,00
		1.4		24	MESES	\$ 1.350.925,00	\$ 39.555.084,00
		1.5		24	MESES	\$ 540.375,00	\$ 15.822.180,00
	2		Horas adicionales para administración, operación y soporte de soluciones	15.000	HORAS	\$ 1.700,00	\$ 31.110.000,00
	3		Horas adicionales para proyectos	5.000	HORAS	\$ 2.450,00	\$ 14.945.000,00
2	4	4.1	Servicio mensual de administración, operación y soporte de la plataforma como servicio y servicios transversales	24	MESES	\$ 859.475,00	\$ 25.165.428,00
		4.2		24	MESES	\$ 859.475,00	\$ 25.165.428,00
		4.3		24	MESES	\$ 143.225,00	\$ 4.193.628,00
		4.4		24	MESES	\$ 143.225,00	\$ 4.193.628,00
		4.5		24	MESES	\$ 143.225,00	\$ 4.193.628,00
		4.6		24	MESES	\$ 143.225,00	\$ 4.193.628,00
		4.7		24	MESES	\$ 143.225,00	\$ 4.193.628,00
		4.8		24	MESES	\$ 143.225,00	\$ 4.193.628,00
		4.9		24	MESES	\$ 143.225,00	\$ 4.193.628,00
		4.10		24	MESES	\$ 143.225,00	\$ 4.193.628,00
	5		Horas adicionales para administración, operación y soporte de soluciones	12.000	HORAS	\$ 1.700,00	\$ 24.888.000,00
	6		Horas adicionales para proyectos	4.000	HORAS	\$ 2.450,00	\$ 11.956.000,00
	<b>MONTO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS</b>						

2º. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico". Proyectos: 504

“Sociedad de la Información”, 506: “Infraestructura de Gobierno Electrónico”, 886: “Seguridad de la Información” y 887: “Estrategia de Gobierno Digital”; Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

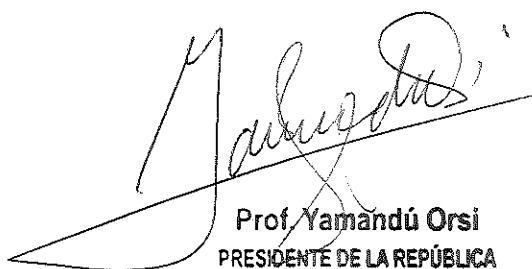
3°. La forma de pago se regirá por lo establecido en el Numeral 26 “Forma de pago” del mencionado Pliego.

4°. Los precios de la presente contratación se ajustarán de acuerdo con la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria, según lo establecido en el numeral 27 “Actualización de precios” del Pliego mencionado.

5°. La vigencia de la presente ampliación será de hasta 24 (veinticuatro) meses contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará un Acta de inicio de actividades. Sin perjuicio de lo antedicho AGESIC podrá unilateralmente dar por finalizada la vigencia de la presente contratación una vez consumidos los meses y horas mínimas garantidas, con un preaviso de 2 (dos) meses.

6°. Respecto de las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en la contratación original que se amplía.

7°. Pase a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y notifíquese.



**Prof. Yamandú Orsi**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**